



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Salud

1.220.10-13-

Santiago de Cali, 2 de abril de 2020

CIRCULAR 526007

PARA: SECRETARIOS DE SALUD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES
CATEGORÍA ESPECIAL, 1, 2, 3.

DIRECTOR GENERAL UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO
DEL VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL COMPONENTE DE
ZONOSIS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA CAUSADA POR EL
COVID – 19.

Con el fin de tener claras las acciones de Inspección, Vigilancia y Control, en el componente de zoonosis, se dan algunas indicaciones que se deben tener en cuenta, por cada uno de los responsables.

Las secretarías de salud y la UESValle, deben establecer un plan de contingencia para la atención y respuesta de todos los problemas y situaciones que se presenten en cuanto al componente de Zoonosis, conformar el equipo de atención, donde se debe establecer quién, cómo, cuándo y dónde, atiende los casos de zoonosis en el municipio, teniendo en cuenta que los integrantes no deben tener más de 65 años, ni tener enfermedades preexistentes; determinar los equipos de transporte y los elementos de protección personal de acuerdo a la actividad que se va a realizar.

Tener presente las actividades de comunicación y la información, donde se debe establecer un mecanismo de contacto, donde la población pueda poner sus denuncias, quejas, inquietudes y notificar los eventos que se puedan estar presentando y con base en esta información actuar y dar respuesta. Establecer mensajes de información a la comunidad, indicándole a la comunidad en general que los perros y los gatos no son transmisores del COVID19, por lo tanto, deben asegurarles condiciones de bienestar óptimas, mantenerlos restringidos a la vivienda, sacarlos con collar y bozal en los casos necesario, quién lo saque conservar todas las medidas de protección recomendadas para evitar contagio, manteniendo el distanciamiento con otras personas.

En cuanto a la vigilancia en salud pública, en la observación de perros y gatos conocidos, determinar estrategias para hacer los seguimientos como puede ser: Vía telefónica, hacer contacto con el propietario del animal agresor explicándole el procedimiento, cuantos días se hace, concientizándolo de la responsabilidad y

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Piso: 11 Teléfono: 6200000 Ext. 1600

Correo: salud@valledelcauca.gov.co · www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Salud

solicitarle la colaboración para que informe si el animal se enferma, presenta cualquier cambio de comportamiento o muere; hacer énfasis que el perro debe permanecer en la vivienda, no debe cambiarlo de residencia, no regalarlo ni sacrificarlo. Lo ideal es que el propietario tenga un plan de datos y pueda enviar a la persona que atiende el caso, una fotografía del animal hasta que termine el periodo de observación, si no existe la posibilidad de estas evidencias, obligatoriamente el técnico de saneamiento debe desplazarse a la vivienda y hacer la observación del animal agresor. Los mensajes de texto y las fotos deben guardarse como evidencia de seguimiento al agresor. Pasados los diez días de observación o antes si el caso lo amerita, se continua con el trámite normal como es aviso a epidemiología de la IPS sobre el estado del animal agresor vivo, escapado, no observado o muerto, para que este a su vez de aviso al médico tratante y se proceda de acuerdo a la guía de atención de rabia. Es importante solicitar la colaboración de la persona agredida en caso de observar el animal agresor en la calle, de aviso inmediatamente, para poder ponernos en comunicación con el propietario y requerirlo para que el animal permanezca en la vivienda y solo salga en compañía del propietario con collas y bozal cuando lo amerite.

Es importante que cuando se use esta estrategia, verificar con la persona agredida si la foto enviada por el propietario, corresponde al animal que lo agredido.

Cuando no se cuenta con el teléfono del propietario del animal agresor, es necesario hacer la visita domiciliaria para hacer la observación, donde se deben conservar las medidas de precaución como son distanciamiento entre personas y contar con medios de protección como tapabocas y guantes, por lo tanto, no es recomendable el ingreso a las viviendas. Se debe verificar si en la vivienda hay personas con sintomatología o diagnosticadas de COVID19, en cuyo caso el seguimiento si debe ser telefónico o mensaje vía Whats App del estado del animal agresor.

En caso de tener notificación de un evento confirmado de rabia en el municipio, se debe en primer lugar, tener conformado el equipo de trabajo, convocar de manera urgente y extraordinaria al consejo de zoonosis, hacer la caracterización del foco según la entidad correspondiente Salud o ICA, con base en esto, la secretaria de salud tomará la información correspondiente y hará los análisis respectivos, como población canina y felina de la zona, coberturas de vacunación; con base en estos resultados, se determina o no la necesidad de hacer acciones de foco y/o perifoco, determinar las personas que estuvieron en contacto con los animales, para direccionarlos a al sistema de salud como exposiciones graves, a los cuales se les deberá hacer seguimiento, verificando que se están aplicando las dosis de vacuna en los días que corresponde.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Piso: 11 Teléfono: 6200000 Ext. 1600

Correo: salud@valledelcauca.gov.co · www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Salud

Se debe coordinar con los establecimientos veterinarios, que todo cuadro neurológico compatible con rabia debe ser notificado a las secretarías de salud del municipio o de la UESValle, para coordinar la toma de muestra y envío de éstas al laboratorio para su diagnóstico respectivo.

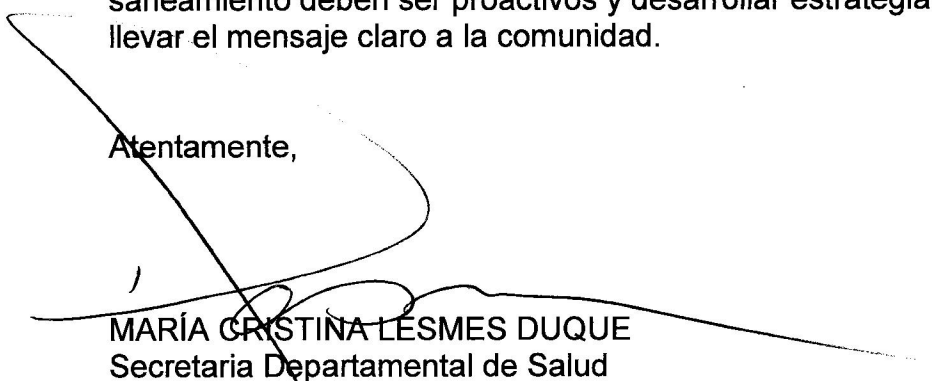
Referente a la Inspección, Vigilancia y Control de establecimientos veterinarios y afines, las acciones deben ser focalizadas y priorizadas, tener comunicación con los establecimientos de cada municipio, por correo, llamada o Whats App, indicándoles que estamos atentos, a recibir cualquier información de cambios inusuales en una población de perros o gatos que se salga de lo habitual y que sean compatibles con COVID19, aclarando que perros y gatos no son transmisores de este virus, pero las secretarías de salud debemos monitorear y hacer las respectivas investigaciones de campo.

En caso de un foco de rabia donde se requiere vacunar y/o revacunar perros y gatos, es importante enfatizar que, en aquellas viviendas donde exista un caso confirmado de COVID19, los animales de la vivienda no se vacunaran, tratando de evitar malas interpretaciones entre posibles reacciones adversas de la vacuna con el COVID19.

Como parte final, se deben seguir realizando las acciones de seguimiento a agresiones, vacunación de animales y educación a la comunidad, pero evitando hacer concentración de personas, para lo que se deben usar medios virtuales o medios gráficos como afiches o volantes.

Como parte final, enfatizar que los perros y gatos no son transmisores de COVID19 y que se debe garantizar la tenencia responsable de mascotas, los técnicos de saneamiento deben ser proactivos y desarrollar estrategias en cada municipio para llevar el mensaje claro a la comunidad.

Atentamente,


MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

Redactó/Transcribió: Ricardo Restrepo Rendón. Profesional Especializado.
Revisó: Henry Agudelo Tejada, Profesional Especializado / Luisa Fernanda Reina González. Subsecretaria de Salud Pública